



Iglesia Metodista
Pentecostal de Chile

Santiago, 17 de Agosto 2020

De: LUIS SAAVEDRA LOBOS

A: Pastorado Iglesia Metodista Pentecostal de Chile

Presente:

Ref: Extensión credenciales Pastor

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente del Directorio y Vicepresidente, que me confieren los Estatutos, en relación a la supervigilancia y dirección de todo lo relacionado con la obra en general de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto Supremo número 2148, de fecha 30 de septiembre de 1929, en relación al vencimiento de las credenciales y para dar curso a la vigencia de estas se resuelve, que dichas credenciales tendrán validez luego que expiren su fecha de vencimiento hasta septiembre del año 2021, sin perjuicio de su renovación que una vez que las condiciones sanitarias del país lo permitan.

Dichas credenciales son reconocidas por la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, con la finalidad de reconocer la calidad de pastor aquel que sea su portador y debidamente individualizado, para ser presentadas a toda clase de autoridades políticas, administrativas, incluso de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de cualquiera otra clase, servicios, subsecretarías, Instituto de Previsión Social, el Fondo Nacional de Salud, y de la administración descentralizada, incluyendo a las



Iglesia Metodista
Pentecostal de Chile

Municipalidades, organismos públicos, y ante cualquiera persona o institución de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera.

Atentamente:



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Saavedra Lobos', written over a horizontal line.

LUIS SAAVEDRA LOBOS

Iglesia Metodista Pentecostal de Chile

Persona Jurídica Decreto Supremo número 2148, de fecha 30 de septiembre de 1929